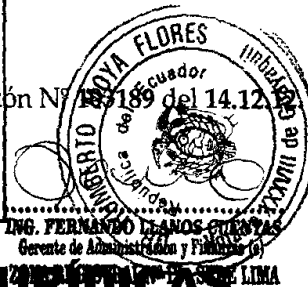




SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR L. A. Valle
Verificado en el Registro de Firmas
MINISTERIO DE JUSTICIA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS

En la Foja 257 del Tomo 17 de la Partida Electrónica N° 70003669 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas del Callao, se encuentra registrada y vigente la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la Sociedad denominada: **MARCO PERUANA S.A.**, constituida por Escritura Publica del 13.05.1965, otorgada ante el Notario Dr. Abraham Velarde Alvarez

Adecuada a la Nueva Ley General de Sociedades por Escritura Publica del 29.04.1999 otorgada ante Notario, Dr. Anibal Corvetto Romero y por J.G.A. Del 01.12.1998.

Domicilio: Callao

Duración: Indefinida

Objeto: Segun consta del Asiento B 00002 es de dedicarse a la fabricacion, montaje, venta, importacion, exportacion, distribucion de bienes, equipos, parte y piezas relacionados con la pesca industrial y la fabricacion de embarcaciones pesqueras. Podra igualmente, comprar, vender arrendar, hipotecar y en cualquier forma adquirir o negociar bienes muebles e inmuebles.

Capital Social: El capital social de la Sociedad es de S/. 5'857,387.00 representados por 5'857,387 acciones con derecho a voto con un valor nominal de un S/.1.00 cada una, integralmente suscritas y pagadas.

TITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:

Ninguno

N° de Fojas del Certificado: 01

Derechos Pagados : S/. 22.00

Recibo N° 2012-02-031815

Fecha: 14.12.2012.-

Se expide la presente en el Callao a las 10:00 am horas del día 03.01.2013
R.E

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 440° DEL T.U.O. REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°126-2012-SUNARP-SN.



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by FERNANDO LLANOS CUENTAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP

Certificado / Certified

5. en / at ODE CALLAO 6. el / the 04/01/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE43263110340966234
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature




ARENAZA PICKMANS ANGEL VIRGILIO
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 19 N° 023162 www.mre.gob.pe

De conformidad con el artículo 2° del Artículo 10 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1973, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1973, se certifica la copia precedente que consta de y que es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil, Ecuador -



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXIV de Guayaquil

14 ENE 2013